

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/897/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333316052501277, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Urbieta Espina Francisco, registrado con el número de crédito 48876, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/897/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/897/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Urbieta Espina Francisco

Domicilio: Palacio Municipal, Sin Número Exterior, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes,

Oaxaca, C.P. 70520

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333316052501277

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48876

Fecha. 16 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333316052501277, de fecha 16 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48876, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Urbieta Espina Francisco, con domicilio en: Palacio Municipal, Sin Número Exterior, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, C.P. 70520 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333316052501277, de fecha 16 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

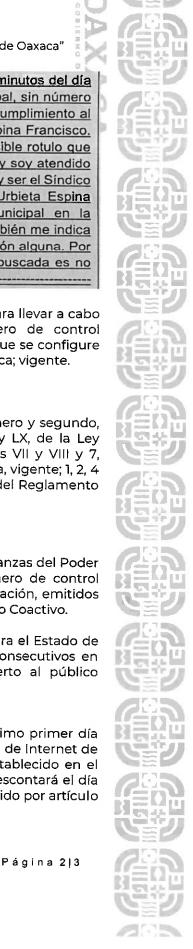
ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333316052501277, de fecha 16 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coectivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Gobberno del Escudo de Caxaca

PAC/asr 4

Página 3|3



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333316052501277

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA,

C.P. 70520

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48876

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE ABRIL

DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,108.75 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,636.45

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,636.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HSTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 8,962.00
	TOTAL	\$ 8,962.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 565.70
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 2,108.75
5ABAAP002.	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 8,962.00
	TOTAL	\$ 11,636.45

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDCI/63/2018, de fecha 23 DE JUNIO DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor URBIETA ESPINA FRANCISCO, registrado y controlado bajo el número 48876, con importe \$ 8,962.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de MULTA MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018.

CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



333316052501277

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE JUNIO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,070.75 (ONCE MIL SETENTA PESOS 75/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,636.45 (ONCE MIL SESISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,962.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 21 DE JULIO DE 2021 a 16 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL	
FACTOR DE ACTUALIZACION	PERIODO	= "X"
=	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL] - ^
ري. ا	PERIODO	

FACTOR	DE	INPC	ABR-25	139.62	_	1 2252
ACTUALIZACIÓN		INPC	JUN-21	113.018	-	1.2355

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de julio de 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,962.00	X 1.2353	= 11,070.75

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,070.75	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,636.45	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,636.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES Y HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ; quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



Se hace, del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxàca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Gobterno del Estado de Oaxaco



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



333316052501277

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA,

C.P. 70520

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

T.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48876

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE ABRIL

DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,108.75 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,636.45

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,636.00

n	, Oaxaca,
siendo las horas conminutos del día	del mes de
್ತರ 🗼 del año 2025, el (la) C	
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo	ordenada en el
Mandamiento de Ejecución número 333316052501277, de 16 DE MAYO DE 2025 emitido por el Lic. Migu	
Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la	
ngresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el de	
contribuyente) URBIETA ESPINA FRANCISCO deudor (a) del crédito número 48876 persona a qu	
mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio	
erciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la	
numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba desc	
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble el	n el que me
apersono	- 4
ocalizándose dicho domicilio entre las calles de	y
referencias que coinciden plenamente con el domicilio	
mandamiento de ejecución en mención y además por el	dicho de
, persona que se encuentra en el do	
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifies	ta eynresamente
que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad le	



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL

la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o y quien personalidad con identifica (por) además momentos con número de (folio) el de(I) expedida por en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. _ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; ______ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de mismo que entregado (la) , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor manifiesta acredita (con) actuante. que (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número del Libro __ de (l) _____ PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número ______ de fecha

expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Codigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL

	al		mismo que
contiene una fotografía que corresponde			
ejecutor(a); identificación que es entregac		•	igencia quien después de
haberla examinado detenidamente, la dev	uelve a su portador sin proc	lucir objeción alguna.	
Acto seguido nuevamente le hago saber a llevar a cabo la diligencia de		go, y en virtud	de que el (la) C.
citado mediante citatorio de fecha		, haciéndole sabe	er que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se neg	ara a recibir la presente no	otificación se realizará n	mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII	y 144 del Código Fiscal para	i el Estado de Oaxaca en	vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago autógrafa del mandamiento de ejecución i Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinad de la Subsecretaría de Ingresos de la Seci Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACRE determinante JDCI/63/2018 DE FECHA 23 DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha DE DICHO CRÉDITO, así como de los acceso de ejecución numero 333316052501277, ca lo dispuesto por el artículo 188 del Código a la cantidad \$ 11,070.75 (ONCE MIL SETEN M.N),), importe actualizado y gasto ejecu \$ 11,636.45 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREIN del Mandamiento de referencia manifeque:	número 333316052501277, dor de Cobro Coactivo, deperetaría de Finanzas del Pod EDITE EL PAGO DEL CRÉE DE JUNIO DE 2021 NOTI a hecho referencia O EL OTC prios legales que se encuent ausados a la fecha de la emio Fiscal para el Estado de Oax ITA PESOS 75/100 M.N \$ 565 ción, respectivamente, misr ITA Y SEIS PESOS 45/100 M.N	de fecha 16 DE MAYO Dendiente de la Dirección de Estado, DITO NÚMERO 48876 dE JUNIO DE LA GARATRA detallados y especifición del citado mandamicaca, vigente, importes que sumados ascien N), misma que fue actuali	E 2025, emitido por el Lic. de Ingresos y Recaudación en cuyo cumplimiento, el derivado del documento D DE 2021 DE DONDE SE ANTÍA DEL INTERÉS FISCAL cados en el mandamiento de ejecución, acorde ue al día de hoy, ascienden ITA Y CINCO PESOS 70/100 den a la cantidad total de zada a la fecha de emisión
Acto seguido, le requiero a la persona con q naciéndble saber que todo lo testado cared	juien se entiende la diligenci ce de validez, a lo que manif	a, firme la presente acta p estó quefi	para la debida constancia, rma.
No habiendo más hechos que hacer consta con minutos del d evantándose la presente Acta que tras ser l	lía del leída, y enteradas las persor	mes de nas que intervinieron, de s	del año; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;
de puño y letra su firma en cada una de las en ella interviniero	fojas que la integran para to	odos los efectos a que hay	ya lugar, las personas que erlo, excepto
, quien(es) se negó (negaro	n) a firmar). Entregando el N	lotificador-Ejecutor un ej	emplar de esta actuación



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



333316052501277

en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA





CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



333316052501277

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA,

C.P. 70520

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48876

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2018 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 23 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE SIETE DE ABRIL

DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,108.75 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,636.45

IMPÉRTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,636.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

333316052501277

.

F-16



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



	ne para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligenci designa (como) TESTIGOS (por:)	- · · · · · ·
namiesto que	de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de a	ante tal
Ejecutor	procedo a designar a los testigos de a	los CC.
Ejecutor		105 CC.
	lienes en su orden, se identifican con	
fachae	expedidas por	con
apareces suc foto	y, en las pgrafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y fir	que sin lugar a unuas,
quienes		en
rornoc	y	d lagal vi da ataustata
respec	traditiente, marinestando ambos ser mayores de edad y tener pienas capacidad	a legal y de ejercicio.
Acto continuo y or	n uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	
	roso de la palabra, le riago saber a(1) (1a) C. I se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) si	obro al Ilan) aval Ian) an
	o, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal par	
	cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le	
	stablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a	senaiar ei (los) bien(es)
sobre er (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	i.
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS RIPMES ENGADOS	CANTIDAD
INCIVI.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
1		
(1) L		



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



333316052501277

1		
1		
I.		i
1		1
1		
1		
1		
I		
I		
1		
I		
I		
1		
1		
1		1
1		
I		
1		
1		
WP* 44		i
3		İ
1		I
1		I
1		I
1		I
1	22	1
1		i
1		1
1		1
1		!
1		
1		
1		
1		1
1		
1		
1		
1		
1		I
1		1
1		
1 :		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
1 1		
100		
G- 14		
, ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1		
1		
1		
1	g.	
1		
1 1	 	
	I	
1		
1 1		
1	I	
1		
1	L. I	
1		*
1 1		
TOTAL		
1	I	
I	I	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

333316052501277

3

F-16



CIAC: MARIA LOMBARDO

No. DE CONTROL



2025 declara embargado(s) el (los) bien(e	as) antos procisado	1-1 las	
quedando en depósito del C.			
queatinas en deposito del oi			, quien se identifica
quedando en depósito del C	número de folio		y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con sus	rasgos fisonómico	s, nombre y firma, señalan	do como su domicilio particular en
la calle de	cor	número exterior	número interior
la calle de colonia		código postal_	designado por
			ara el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositario	de los bienes e	embargados y protesta s	
comprometiéndose a	conservar	los en	el domicilio
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejec			y poner a disposición
enterada de las sanciones previstas en e depositarios que dispongan para sí o para	el articulo 286 del	Codigo Fiscal para el Est	ado de Caxaca, vigente, para los
cualquier crédito fiscal se hubiere constitu		nenes depositados, de su j	producto o de las garantias que de
cualquier credito fiscarse flublere conscit	aiuo.		
En atención a que el embargo decretado i	racca sobra RIEN/E	S) INMITERIES (S) y con func	lamento en el artículo 210 párrofo
			hago saber al (a la) C.
			ucto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que la	hase para engien	ción de los hienes inmuel	ples y persona que con quien
será la del avalúo pericial, en los demás			
notificará personalmente al deudor, y los			
correspondan, de conformidad con el arti			
correspondent, de comormada con er are	cuio 215 tercer pui	Taro aci oraciialiliciito cit	auo.
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN()	ES) MUEBLE(S) v con funda	mento en el artículo 188 párrafo.
tercero del Código Fiscal para	el Estado de	e Oaxaca vigente l	mento en erarticalo 100, partato
			e hago saher al (a la).
C		, (por conducto de la p	ersona que con quien se entiende
C. la presente diligencia), que el costo de los	honorarios corres	, (por conducto de la p pondientes al avaluó peric	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la
C	honorarios corres	, (por conducto de la p pondientes al avaluó peric	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la
Cla presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados	honorarios corres por el deudor del c	, (por conducto de la p pondientes al avaluó peric rédito fiscal, en carácter d	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución.
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a	, (por conducto de la p pondientes al avaluó peric rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución ori	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente
C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orio lo 188, párrafo primero, fi	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente racciones I, y II, segundo y quinto
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orio lo 188, párrafo primero, fi	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente racciones I, y II, segundo y quinto
C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orio lo 188, párrafo primero, fi	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente racciones I, y II, segundo y quinto
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente,	, (por conducto de la p pondientes al avaluó peric rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig lo 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente acciones I, y II, segundo y quinto ntinuación:
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 11,070.75	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orio lo 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente acciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente,	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig lo 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con DE CONFORMIDAD CO PARRAFO PRIMERO F	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente racciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188 RACCIONES I Y II, SEGUNDO Y
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 11,070.75 \$ 565.70	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig to 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con DE CONFORMIDAD CO PARRAFO PRIMERO F QUINTO PÁRRAFO DEL	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente acciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188 RACCIONES I Y II, SEGUNDO Y CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 11,070.75	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig o 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con DE CONFORMIDAD CO PARRAFO PRIMERO F QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, I	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente racciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188 RACCIONES I Y II, SEGUNDO Y
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 11,070.75 \$ 565.70	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig o 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con DE CONFORMIDAD CO PARRAFO PRIMERO F QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, I	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente acciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188 RACCIONES I Y II, SEGUNDO Y CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO EN RELACION CON LO DISPUESTO
C	honorarios corres por el deudor del c correspondiente a lecido en el artícu e Oaxaca, vigente, \$ 11,070.75 \$ 565.70	, (por conducto de la p pondientes al avaluó perio rédito fiscal, en carácter d os gastos de ejecución orig o 188, párrafo primero, fi mismo que se detalla a con DE CONFORMIDAD CO PARRAFO PRIMERO F QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, I POR EL ARTICULO 161 CODIGO	ersona que con quien se entiende ial para determinar la base para la e gastos de ejecución. ginados con motivo de la presente acciones I, y II, segundo y quinto ntinuación: N LO SEÑALADO EN EL ART. 188 RACCIONES I Y II, SEGUNDO Y CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO EN RELACION CON LO DISPUESTO



CIAC: MARIA LOMBARDO

NO. DE CONTROL

	endo mas necno	s que hacer constar se da p	oor terminada la d	iligencia, siendo	las	hora
levantán	dose la presente	minutos del día e Acta que tras ser leída, y e	de	el mes de	del añ	io
de puño en	y letra su firma ella	en cada una de las fojas qu intervinieron	e la integran para y	todos los efectos quisieron	a que haya lugar, las hacerlo,	personas qui excepto
cumplimi	iento a lo prece _l	ble con firma autógrafa c ptuado en el artículo 141 y DIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	194, fracción III d	el Código Fiscal p	a con el carácter me para el Estado de Oax DEPOSITARIO (A)	encionado, er raca, vigente.
	£;-	TESTIGO	-		TESTIGO	<u> </u>
36						
5.0						